

EDICTO No.35



Dentro del presente **EXHORTO**: Librado por la Jueza Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, República de Colombia, dentro del Proceso Declarativo de Mayor Cuantía, Interpuesto por **ODÍN PETROIL S.A.** en reorganización contra **SWISS TERMINAL BARRANQUILLA, S.A.S.**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA NO VIABLE** la solicitud de asistencia judicial internacional remitida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, emitida en el proceso declarativo de mayor cuantía No.08001-31-53-016-2022-00146-00 promovido por **ODIN PETROIL S.A.**, en reorganización contra **SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.**, en la cual se ha requerido notificar a la empresa **BUNKER ONE (GULF OF MEXICO) S.A.** y **ORDENA** a la Secretaría de la Sala realizar la devolución correspondiente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial, a fin que sea remitido al Estado exhortante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Convención Interamericana sobre exhortos o cortas rogatorias de 1975, Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias de 1975.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Cedeno

por

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

Oficial Mayor 15

EDICTO No.36

Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL:** Librado por el Tribunal Municipal de Praga, República de Checa, dentro de una diligencia judicial, hacia la empresa **BERTRAND INDUSTRIES INC.;** se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NIEGA** la solicitud de asistencia judicial internacional incoada por el por el Tribunal Municipal de Praga, República de Checa, dentro del proceso N.247 ICm 1573/2022-47, propuesto por **HLISTA & PRIL V.O.S.**, en contra de **BERTRAND INDUSTRIES INC.**, y **ORDENA** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales, se remita la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin que sea devuelto al Estado exhortante con las observaciones respectivas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial y Código de Derecho Internacional Privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Adorno
por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Luján

EDICTO No.37

Dentro de la presente **EXHORTO**: Librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23 de Buenos Aires, Argentina, dentro del proceso interpuesto por **GABRIEL OMAR BIZ**, en contra de **BENITO ROGGIO E HIJOS Y OTROS.**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA VIABLE** la solicitud emitida por el Juzgado Nacional en lo Comercial No.23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, dentro de la causa No.22.765/2018, correspondiente al proceso interpuesto por **GABRIEL OMAR BIZ c/ BENITO ROGGIO E HIJOS Y OTROS s/ ORDINARIO**, remitida vía autoridad central de la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero de 1975 y **ORDENA** a la Secretaría de la Sala cuarta de Negocios Generales, realizar todas las diligencias necesarias y encaminadas para la tramitación de la causa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el extranjero de 1975.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Cedeno
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

EDICTO No.38



Dentro de la presente **EXHORTO**: Librado por el Juzgado Mercantil N°6 de Barcelona, dentro de la Denuncia presentada por **RAFAEL TERUEL CÁCERES, JOSHUA CAIROS GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÉS, GERMAN MORENO ALEJANDRE**, contra **LEXUS EDITORIAL**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

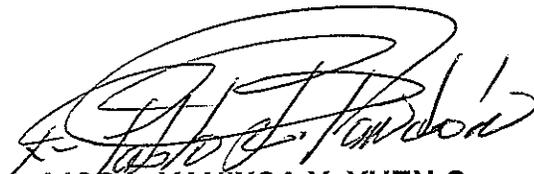
En consecuencia, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la Carta Rogatoria librada por el Juzgado Mercantil Número 6 de Barcelona, Reino de España, dentro del Procedimiento Ordinario N°818/2021-C, en materia de Propiedad Intelectual, incoado por **RAFAEL TERUEL CÁCERES** y otros, contra las sociedades **BY ARCHITECT PUBLICATIONS, S.L.**, y **LEXUS EDITORIAL**, y **ORDENA** la devolución del presente cuadernillo a la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial, para su reenvío a las autoridades del Reino de España, previa anotación de su salida en los libros correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 del artículo 100 del Código Judicial de Panamá y la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias de 30 de enero de 1975, aprobada por la República de Panamá mediante Ley N°12 de 23 de octubre de 1975.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

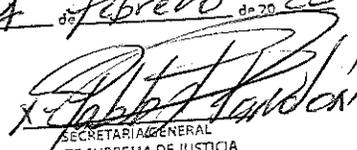
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (con Salvamento de Voto), (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor

EXP: 77690-2024
/g.s.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE EL ORIGINAL.

Panamá 4 de Febrero de 2025

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO No.39

Dentro de la presente **EXHORTO**: Librado por el Tribunal del Distrito Sur de Ohio, Estados Unidos de América, dentro del Proceso Civil, interpuesto por el Estado de Ohio, a través del Fiscal General Dave Yost, contra **AARON MICHAEL y OTROS** se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Se han recibido en esta Corporación de Justicia dos (2) **EXHORTOS**, librados por el Tribunal del Distrito Sur de Ohio, Estados Unidos de América, dentro del proceso civil, interpuesto por el Estado de Ohio a través del Fiscal General **DAVE YOST**, contra **AARON MICHAEL Y OTROS**, las cuales fueron repartidos los días veinticinco (25) de septiembre de 2024 y doce (12) de noviembre de 2024, respectivamente.

Como quiera que los dos (2) **EXHORTOS** versan sobre el mismo proceso, provienen de la misma causa a pedir y pueden ser atendidos bajo la misma cuerda, **SE ORDENA** la **ACUMULACIÓN** de los dos (2) **EXHORTOS** identificados con la entrada N°1336432024, al presente expediente con entrada N°1108132024, en atención a lo preceptuado en los artículos 720 y 721 (numeral 1) del Código Judicial.

CÚMPLASE,

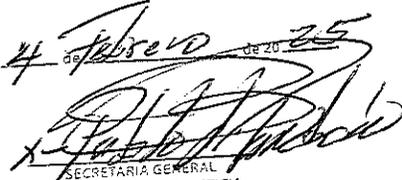
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor

EXP: 110813-2024 / 133643-2024
/g.s.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 4 de febrero de 2025

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA